

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DEFENSA LEGAL PARA LA EX SERVIDORA NATALI ALEJANDRA MORENO ARÉVALO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de defensa legal para la ex servidora **NATALI ALEJANDRA MORENO ARÉVALO** conforme a la Resolución Directoral N° 409-2022-MTC/20.

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conforme al artículo 2 de la Resolución Directoral N° 409-2022-MTC/20.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a un abogado(a) con cargo a los recursos de **PROVIAS NACIONAL**, para que le brinde defensa legal y asesoría legal especializada para su defensa en el proceso-penal-seguido en su contra.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el derecho de defensa y debido proceso de los servidores y ex servidores civiles de PROVIAS NACIONAL, mediante la contratación del servicio de defensa y asesoría legal especializada, en los procesos judiciales, administrativos, arbitrales u otros, en los que resulten comprendidos por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la Directiva 004-2015-SERVIR-GDGP y sus modificatorias.

5. ACTIVIDAD DEL POI

La contratación de este servicio se vincula directamente al Plan Operativo Institucional-POI, a través de la META 1147 - Gestión del Programa

6. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de defensa y asesoría legal especializada para los servidores o ex servidores civiles de PROVIAS NACIONAL, comprendidos en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales, policiales y/o fiscales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos en la entidad receptora, haciéndose extensivo el beneficio aun cuando al momento de iniciarse el procedimiento, proceso o investigación, hubiese concluido la vinculación con la entidad receptora.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES

El servicio a contratarse comprende las siguientes actividades:

- Asumir la defensa y asesoría legal durante todo el proceso penal.
- Acreditar el apersonamiento del abogado defensor en el proceso penal ante el Ministerio Público y/o órgano jurisdiccional, de corresponder por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de negociación incompatible en agravio del Estado. (Caso Fiscal N°10-2023).
- El estudio del Caso Fiscal N°10-2023 y elaboración de la propuesta de la estrategia de defensa.
- Realizar seguimiento del proceso penal tanto en el Ministerio Público como en el Juzgado que corresponda y la sala o fiscalía superior (de ser el caso) durante las etapas del proceso penal; así como el Recurso de apelación, o recurso de Casación si se diera el caso.

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=jrL0oUTgwOM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Preparación y acompañamiento para brindar las declaraciones que disponga el Ministerio Público y/o juez en las etapas correspondientes.
- Absolución de consultas relacionadas al proceso penal.
- Asistencia a las diligencias y/o audiencias programadas durante las etapas del proceso penal.
- Elaboración de los recursos de defensa, excepciones, cuestiones previas, escritos, etc para ser presentados ante el Ministerio Público y/o ante el juzgado respectivo.
- Absolver las consultas del beneficiario/a relacionado con las acciones que se tomarán a lo largo de todas las instancias del proceso penal hasta la finalización del mismo, en cualquiera de las instancias con calidad de cosa juzgada.
- Presentar los alegatos iniciales, alegatos finales, participar en la actuación probatoria, los interrogatorios y contrainterrogatorios, presentar escritos, etc.
- Realizar todas las acciones que resulten idóneas para garantizar la adecuada y efectiva defensa legal del beneficiario, informando y contando con la autorización previa del beneficiario/a.
- Presentar informes sobre el estado de la investigación preliminar y las actuaciones realizadas en relación Caso Fiscal N°10-2023 y expediente (en caso se judicialice) que le sean solicitados por la beneficiario/a y/o la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, en el plazo solicitado.
- Realizar todos los demás actuaciones y actividades que considere necesarios, informando y contando con la autorización previa del beneficiario/a, a fin de garantizar una defensa legal adecuada del mismo.
- Presentar a la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL copia simple del "falso expediente" (Se entiende por "falso expediente" a los escritos presentados por el abogado defensor del beneficiario/a, las disposiciones y requerimientos fiscales y las resoluciones judiciales emitidas por los órganos competentes conjuntamente con sus cédulas de notificación) al finalizar el proceso penal con calidad de cosa juzgada (consentida o ejecutoriada).

Condiciones Generales

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios

6.2 Requisitos de calificación

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cien mil y 00/100 soles (S/ 100 000) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: asesorías jurídicas y/o defensas legales y/o asesoría legal y/o consultorías legales y/o patrocinio en procesos judiciales,

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=jrL0oUTgwOM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1) Calificación del personal clave

Formación académica

Requisitos:

Título profesional en la carrera de derecho del personal clave requerido como abogado/a.

Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por la dependencia encargada de las contrataciones en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero de personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Nota importante: La colegiatura y habilitación serán presentadas para el inicio efectivo del servicio.

B.2) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

El personal clave: Abogado debe acreditar cinco (05) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas realizando actividades relacionadas en materia legal y/o asesoría legal y/o defensa legal en materia penal y/o defensa legal y/o en patrocinio de procesos judiciales.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombre y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio deberá brindarse desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o a partir del día siguiente de suscrito el contrato, **hasta la finalización definitiva del proceso penal**. Se considera también que forma parte del servicio el caso en el que dentro del proceso penal se declare alguna nulidad y se retrotraiga a un acto procesal o etapa procesal específico y de allí hasta su finalización definitiva.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el lugar o lugares donde se desarrollen las diligencias y/o actuaciones relacionadas a la investigación seguida ante el Ministerio Público y/o ante el Poder Judicial.

9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLE)

Los productos a entregar por parte del proveedor son los siguientes:

- **Producto 1:** El proveedor deberá presentar un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- 1) Identificación del expediente judicial, y el juzgado competente
- 2) Deberá de presentar su informe que detalle el análisis situacional del estado de la investigación en sede fiscal o sede judicial, de darse el caso y el desarrollo de la estrategia legal o teoría del

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=jrL0oUTgwOM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

caso a desarrollar, previo estudio y evaluación de los actuados dispuestos por el Ministerio Público y/o por el Poder Judicial, con indicación del Caso o Expediente materia de la defensa legal.

- 3) Apersonamiento al juzgado competente para asumir la defensa legal, mediante el cual su formaliza su participación.
- 4) Conformidad del beneficiario por las acciones realizadas

El plazo para su entrega es de hasta treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- **Producto 2:** El proveedor deberá presentar un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- 1) Deberá de presentar su informe conteniendo las actividades realizadas hasta la emisión de la disposición de archivamiento o de sobreseimiento de la causa o, de ser el caso, con el auto de enjuiciamiento
- 2) Se deberá incluir el estado situacional del proceso.
- 3) Conformidad del beneficiario por las acciones realizadas

El plazo para su entrega es hasta de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente de notificado el acto resolutorio que: i) disposición de archivamiento o resolución de sobreseimiento con la resolución consentida; o ii) el auto de enjuiciamiento; y la conformidad del beneficiario.

Nota importante:

En caso se archive definitivamente el proceso penal en la etapa de investigación preparatoria o etapa intermedia, deberá adjuntar el falso expediente (incluyendo las copias de los escritos presentados por el abogado defensor del beneficiario, las disposiciones y Providencias Fiscales, las resoluciones judiciales emitidas por los órganos competentes conjuntamente con sus cédulas de notificación) en cuyo caso se dará por concluido el servicio, cancelándose hasta el porcentaje correspondiente a este entregable.

- **Producto 3:** El proveedor deberá presentar un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- 1) Deberá de presentar su informe conteniendo las actividades realizadas hasta la emisión de la sentencia condenatoria o absolutoria.
- 2) Se deberá incluir el estado situacional del proceso.
- 3) Conformidad del beneficiario por las acciones realizadas

El plazo para su entrega es hasta de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente de notificado el acto resolutorio que contenga: **i) sentencia condenatoria, o ii) sentencia absolutoria;** y la conformidad del beneficiario.

Nota importante:

En caso se archive definitivamente el proceso penal en la etapa de juzgamiento, deberá adjuntar el falso expediente (incluyendo las copias de los escritos presentados por el abogado defensor del beneficiario, las resoluciones judiciales emitidas por los órganos competentes conjuntamente con sus cédulas de notificación) en cuyo caso se dará por concluido el servicio, cancelándose hasta el porcentaje correspondiente a este entregable.

- **Producto 4:** El proveedor deberá presentar un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- 1) Deberá de presentar su informe conteniendo los recursos presentados (recurso de apelación, casación, entre otros) hasta la conclusión definitiva del proceso penal, con calidad de cosa juzgada, respecto a la cual no sea susceptible interponer recurso alguno.

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=jrL0oUTgwOM=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 2) Se deberá incluir el estado situacional del proceso.
- 3) Conformidad del beneficiario por las acciones realizadas

El plazo para su entrega es hasta de diez (10) días calendario, computados desde el día siguiente de notificado el acto resolutorio que contenga **la sentencia o resolución o pronunciamiento judicial que declare la conclusión definitiva del proceso penal, con calidad de cosa juzgada, y respecto a la cual no sea susceptible interponer recurso alguno;** y la conformidad del beneficiario

Se deberá adjuntar el falso expediente incluyendo copias de los escritos presentados por el abogado defensor del beneficiario, las resoluciones judiciales emitidas por los órganos competentes (en todas las instancias) conjuntamente con sus cédulas de notificación.

Nota importante:

El servicio cubre todo el proceso penal hasta la emisión del pronunciamiento judicial que ponga fin de manera definitiva al proceso penal, con calidad de cosa juzgada, y respecto a la cual no sea susceptible la interposición del algún recurso alguno, incluso si durante el proceso se declare la nulidad del proceso penal, de allí hasta su conclusión definitiva.

Es menester señalar, que la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL deberá de emitir la conformidad de servicio de los productos presentados por el proveedor en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de producida la recepción, previa conformidad del beneficiario; y, en caso de presentarse alguna observación a los productos presentados se le comunicará al abogado por correo electrónico para que subsane la observación respectiva en un plazo que no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.

Finalmente, los productos 1, 2, 3 y 4, así como los escritos de subsanación a los productos 1, 2, 3 y 4 deberán presentarse en **formato físico (01 copia impresa)** en mesa de partes de PROVIAS NACIONAL (Jirón Zorritos 1203 Lima 01), dirigido a la Oficina de Administración con el asunto de "Servicio de defensa legal para el (ex) servidor civil- Producto 1 o Producto 2 o Producto 3 o Producto 4, según correspondan" o "Servicio de defensa legal para el (ex) servidor civil- Subsanación al Producto 1 o Subsanación al Producto 2 o Subsanación al Producto 3 o Subsanación al Producto 4, según correspondan".

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, luego de darse la conformidad al informe según lo dispuesto en el numeral 9. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- **Producto 1:** 10% del monto total.
- **Producto 2:** 20% del monto total.
- **Producto 3:** 30% del monto total.
- **Producto 4:** 40% del monto total.

El pago se realizará por cada prestación parcial en soles, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

NOTA:

La forma de pago del servicio del proveedor es por cada etapa procesal conforme a los entregables establecidos en el numeral 9 : Si el proceso penal concluye en cualquiera de la etapa

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=jrL0oUTgwOM=>





procesal e instancia judicial, solo se le pagará al proveedor lo que corresponde al producto 2 o al producto 3 o al producto 4.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La conformidad de servicio será otorgada dentro de un plazo que no excederá los siete (7) días calendario de recibido el entregable, y estará a cargo de la Oficina de Administración previa opinión favorable de Logística, y a su vez, previa conformidad del/de la beneficiario/a.

De existir observaciones, se aplicará lo previsto en los numerales 144.4 y 144.5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. PENALIDAD APLICABLE POR MORA

Si el contratista del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso-

Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento conforme a lo indicado en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas, se aplicará las siguientes penalidades:

Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<i>Por demora en la presentación del entregable de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 13 del TDR.</i>	<i>Equivale a 0.05 % de la UIT vigente por cada día de retraso,</i>	<i>El informe de la dependencia encargada de las contrataciones consignará los días de retraso.</i>

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Se podrá resolver la orden de servicio o contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. A solicitud del beneficiario/a con la defensa legal, conforme a lo indicado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- g. Por acuerdo de las partes o a solicitud del beneficiario/a

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelarla a terceros, salvo autorización expresa por parte de la Oficina de Administración. Dicha obligación comprende la información que se entrega para la realización del servicio, así como también la que se genere durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio pertenecerá íntegramente a PROVIAS NACIONAL y no podrá ser utilizada por el abogado para otros fines distintos a lo contratado. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio y/o contrato.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por los vicios ocultos en caso la prestación adolezca de defectos y cuya existencia sea anterior o concomitante al momento en que la entidad emite la conformidad del servicio. El plazo máximo de responsabilidad del abogado es por un (01) año contado a partir de la conformidad de servicio.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO (CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO)

En el marco del artículo 8 de la Ley N.º 31564, "Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso surjan controversias entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Aprobado por

Expediente: E-32186-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=jrL0oUTgwOM=>

